contractuales en las **CEC**)

(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto del Gasto 520, Fuente de Financiamiento 30 (Recursos Institucionales), incluidos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio 2.013, hasta la suma de Gs. 1.019.700.000 (guaraníes mil diecinueve millones setecientos mil).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Identificador N° 254129.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/13 "Construcción de Módulos Modernos para Paradas de Ómnibus dentro del Área Metropolitana de Asunción" (ID 254129), convocada por la SETAMA, según resolución N° 60 /13. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 165/13.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2.013 y comprenderá el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El precio unitario de cada módulo moderno para parada de ómnibus (Refugio Peatonal) es de Gs. 30.900.000 (guaraníes treinta millones novecientos mil). En virtud del presente contrato serán construidos 33 (treinta y tres módulos). El precio total del contrato es de Gs. 1.019.700.000 (guaraníes mil diecinueve millones setecientos mil), conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de entrega para la totalidad de los Módulos es de: 50 (cincuenta) días calendarios a partir del libramiento de la orden de inicio, previo cobro del anticipo financiero. La orden de inicio será librada por la Dirección de Obras en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles de pagado el anticipo.

Abog. Walter Bristán
Director Ejecutivo
SETAMA

Lic. Andrés Campos Cervera
Presidente
Engineering S.A.

Los módulos serán montados en los lugares establecidos a continuación:

- **Ciudad de Mariano Roque Alonso:** Se montarán 27 (veintisiete) módulos modernos, sobre la Ruta N° 9 Carlos Antonio López (Ruta Trascacho), en el tramo comprendido desde la Rotonda hasta el límite jurisdiccional entre Mariano Roque Alonso y Asunción. La distancia entre los módulos será entre 400 (cuatrocientos) metros y 700 (setecientos) metros.
- **Ciudad de Asunción:** Se montarán 6 (seis) módulos modernos, sobre la Ruta N° 9 Carlos Antonio López (Ruta Trascacho), en el tramo comprendido desde la calle Robustiano Quintana hasta la avenida Estebal Semidei. La distancia entre los módulos será entre 400 (cuatrocientos) metros y 700 (setecientos) metros.

Los puntos exactos de colocación de los módulos en los tramos señalados serán comunicados al contratista por la Dirección de Obras al momento del libramiento de la orden de inicio de los trabajos.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La descripción de cada uno de los Refugio Peatonales a ser realizado conforme al Pliego de Bases y Condiciones y a la oferta adjudicada es la siguiente:

Abog. Walter Insfrán
Director Ejecutivo
SETAMA

Lic. Andrés Campos Cervera
Presidente
Engineering S.A.

1	2	3	4	5	6	7
ITEMS	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	31331302-9999	Estructura Metálica				
1.1		Patas para soporte de Techo (02 patas 6" + travesaño de 4")	Unidad	1	4.180.000	4.180.000
1.2		Techo con Cobertura de Poligal (Según plano)	Unidad	1	7.740.000	7.740.000
1.3		Asiento de chapa plegada con patas tubulares (s/plano)	Unidad	1	1.765.000	1.765.000
2	15121804-001	Pintura				
2.1		Pintura de patas de soporte y techo	Unidad	1	1.080.000	1.080.000
2.2		Pintura de Asiento	Unidad	1	430.000	430.000
2.3		Pintura de Porta carteles	Unidad	5	228.000	1.140.000
3	60121143-001	Carteles de Propaganda				
3.1		Cajas para carteles de chapa 2mm c/ Tapa Posterior	Unidad	5	685.000	3.425.000
3.2		Tapas frontales de acrílico transparente p/carteles	Unidad	5	140.000	700.000
4	72131601-004	Obras Civiles				
4.1		Fundación de patas de soporte de H° C° 1:2:4 de 0,45 x 0,45 x 0,60	Unidad	2	192.000	384.000
4.2		Fundación de patas de Asiento de 0,30 x 0,30 x 0,45	Unidad	3	65.000	195.000
4.3		Suministro de bloques prefabricados de hormigón de 1,25 x 0,25 x 0,60 mts c/ bordes biselados de 25 mm	Unidad	5	738.200	3.961.000
4.4		Colocación, nivelación, macizado de bloques de H° Prefabricados.	Unidad	5	200.000	1.000.000
4.5		Reposición y reparación completa de veredas y piso. Según modelo del lugar a ser instalado el refugio.	M2	12	75.000	900.000
5	72102201-003	Instalación Eléctrica				
5.1		Electroductos de pead embutidos para alimentación de carteles.	Unidad	5	63.000	315.000
5.2		Cableado monofásico de conductor de 1 mm2 p/carteles	Unidad	5	67.000	335.000
5.3		Tablero de chapa n° 16 de 20 x 20 x 10 cm c/ llave de corte termomagnética monof. de 10 amp	Unidad	1	740.000	740.000
5.4		Célula Fotovoltaica p/ accionamiento nocturno automático de luces de carteles. Capac. 5 Amp.	Unidad	1	138.000	138.000
5.5		Provisión de tubos de fluorescentes de 40 w p/ carteles con soportes (2 p/cartel)	Unidad	10	142.200	1.422.000
6	72131601-013	Limpieza Final y Condiciones de Entrega				
6.1		Limpieza Final y Retiro de Escombros del Sitio de Obras	Global	1	340.000	340.000
6.2		Retoques de pinturas de partes afectadas durante el montaje	Global	1	350.000	350.000
					TOTAL GENERAL POR MÓDULO CON IVA	30.900.000

En virtud del presente contrato serán construidos 33 (treinta y tres módulos). El precio total del contrato es de Gs. 1.019.700.000 (guaraníes mil diecinueve millones setecientos mil).

Lic. Andrés Campos Cervera
Presidente
Engineering S.A.

Abog. Walter Insfrán
Director Ejecutivo
SETAMA

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será resuelta por el procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de diciembre de 2013.

Abog. Walter Insfrán
Director Ejecutivo
SETAMA

Sr. Juan Andrés Campos Cervera
Apoderado
ENGINEERING S.A.

Lic. Andrés Campos Cervera
Presidente
Engineering S.A.

ADENDA 1 - CONTRATO Nº 08/13

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/13 "CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS MODERNOS PARA PARADAS DE ÓMNIBUS DENTRO DEL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN" (ID 254129) CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE TRASPORTE DEL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN.

Entre la SECRETARÍA DE TRASPORTE DEL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN (SETAMA), domiciliada en Nuestra Señora del Carmen Nº 505 e/ Soldado Desconocido, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. Walter Enrique Insfrán Florentín, con Cédula de Identidad N° 2.177.163, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ENGINEERING S.A. (RUC 80047025-7), domiciliada en Ruta Capitán Andrés Insfrán Nº 1570 esquina Lara Castro, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Juan Andrés Emilio Campos Cervera Arroyo, con Cédula de Identidad N° 2.041.220, según Poder Especial otorgado por escritura pública Nº 35 del 21/04/2009, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente *"Adenda Nº 1 al Contrato para la Construcción de Módulos Modernos para Paradas de Ómnibus dentro del Área Metropolitana de Asunción"*, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será el establecido en el Pliego de Bases y Condiciones: 50 días calendario a partir del libramiento de la orden de inicio de los trabajos.

El plazo de vigencia del contrato será hasta el 30 de abril de 2.014 y comprenderá el cumplimiento total de las obligaciones, con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras y los pagos respectivos.

Todas las demás cláusulas contractuales contenidas en el contrato entre la empresa ENGINEERING S.A. y la SECRETARÍA DE TRASPORTE DEL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN (SETAMA) permanecen firmes sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de diciembre de 2013.

Abog. Walter Insfrán
Director Ejecutivo
SETAMA

Sr. Juan Andrés Campos Cervera
Apoderado
ENGINEERING S.A.
Lic. Andrés Campos Cervera
Presidente
Engineering S.A.

CONTRATO N° 08/13

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/13 "CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS MODERNOS PARA PARADAS DE ÓMNIBUS DENTRO DEL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN" (ID 254129) CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE TRASPORTE DEL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN.

Entre la SECRETARÍA DE TRASPORTE DEL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN (SETAMA), domiciliada en Nuestra Señora del Carmen N° 505 e/ Soldado Desconocido, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. Walter Enrique Insfrán Florentín, con Cédula de Identidad N° 2.177.163, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ENGINEERING S.A. (RUC 80047025-7), domiciliada en Ruta Capitán Andrés Insfrán N° 1570 esquina Lara Castro, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Juan Andrés Emilio Campos Cervera Arroyo, con Cédula de Identidad N° 2.041.220, según Poder Especial otorgado por escritura pública N° 35 del 21/04/2009, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS MODERNOS PARA PARADAS DE ÓMNIBUS DENTRO DEL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene como objeto la construcción de módulos modernos para paradas de ómnibus dentro del área metropolitana de Asunción. El concepto de los Módulos Modernos para Paradas de Ómnibus dentro del área Metropolitana de Asunción es el de brindar a los pasajeros un buen lugar donde guarecerse del sol y las inclemencias del tiempo durante el lapso de espera en las paradas de Ómnibus. Debe ser muy sólido estructuralmente, de forma a soportar fuertes vientos y sobre todo el vandalismo. Así mismo, debe responder a un diseño arquitectónico moderno, práctico para su transporte y montaje en los sitios seleccionados.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos

Lic. Andrés Campos Cervera
Presidente
Engineering S.A.

Abog. Walter Insfrán
Director Ejecutivo
SETAMA